

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE FOMENTO**

43955 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de A Coruña por el que se publica el otorgamiento de varias concesiones de locales de la Dársena de Oza del puerto interior.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña acordó, en sesión celebrada en fecha 27 de junio de 2019, otorgar varias concesiones para el uso de los locales de armadores de altura (AR) situados en la Dársena de Oza, en base a la actividad a desarrollar (actividades pesqueras, principalmente armadores, y actividades auxiliares o complementarias de éstas, principalmente talleres), estableciéndose las tasas a aplicar a cada concesión en función del tipo de actividad:

a) Actividad pesquera (armador) y 1 local:

- Tasa de ocupación de terrenos: 4,888 euros/m²/año (zona VII-A con gravamen del 5,5%).

- Tasa de ocupación de instalaciones: 25,957 euros/m²/año (3,5% del valor de las instalaciones y 100% de la depreciación anual).

- Tasa de actividad: función del número de barcos, según cuadro siguiente:

Nº de barcos	€/barco
1,00	800,00
2,00	410,00
3,00	275,00
4,00	210,00

- Volumen o tráfico mínimo: 1 barco.

- Garantía de explotación: 2.350,00 euros.

b) Actividad pesquera (armador) y 2 locales:

- Tasa de ocupación de terrenos: 4,888 euros/m²/año (zona VII-A con gravamen del 5,5%).

- Tasa de ocupación de instalaciones: 25,957 euros/m²/año (3,5% del valor de las instalaciones y 100% de la depreciación anual).

- Tasa de actividad: función del número de barcos, según cuadro siguiente:

Nº de barcos	€/barco
2,00	800,00
3,00	540,00
4,00	410,00
5,00	329,00
6,00 o más barcos	275,00

- Volumen o tráfico mínimo: 2 barcos.

- Garantía de explotación: 4.690,00 euros.

c) Actividad auxiliar o complementaria:

· Tasa de ocupación de terrenos: 5,777 euros/m²/año (zona VII-A con gravamen del 6,5%).

· Tasa de ocupación de instalaciones: 36,767 euros/m²/año (6,5% del valor de las instalaciones y 100% de la depreciación anual).

· Tasa de actividad: función del volumen de negocio efectuado al amparo de la concesión, teniendo en consideración el número de locales para el establecimiento de los rangos de aplicación de cada gravamen, según el cuadro siguiente:

Rango Volumen de Negocio (€/local)		Gravamen
Desde	Hasta	
1	125.000	1,00%
125.001	500.000	0,05%
500.001	∞	0,04%

· Volumen o tráfico mínimo: 100.000,00 euros/año/local.

· Garantía de explotación: 3.170,00 euros.

Las concesiones se otorgan por un plazo de hasta 5 años para las actividades auxiliares, a excepción de la concesión C0703 que se otorga hasta el final del plazo de la licencia del servicio de marpol (hasta el 07/04/2025), y de hasta 10 años de plazo para las actividades pesqueras, en función de lo solicitado y a contar desde el día siguiente a la notificación ó 01 de julio de 2019. La superficie de planta de cada local es de 93,76 m², contando cada local con planta baja y primera. (Se adjunta tabla con detalle de código, objeto, titular y plazo de cada concesión).

Se adjunta relación de concesiones:

Nº	CÓDIGO	OBJETO	TITULAR	PLAZO
1	C0697	Ocupación de los locales N° AR095 y AR096 de armadores de altura en la Dársena de Oza para el desarrollo de actividad pesquera (art. 176 -1 c/1º)	EUROSERVIPESCA, S.L.	4 AÑOS
2	C0703	Ocupación del local AR038 de armadores de altura en la Dársena de Oza para el desarrollo de actividad auxiliar o complementaria (art. 176-1c/2º)	LIMPIEZA MARITIMA DE OLEOS, SL	07/04/2025
3	C0706	Ocupación del local AR023 de armadores de altura en la Dársena de Oza para el desarrollo de actividad pesquera (art. 176 -1 c/1º)	PESQUERA JUNDIÑA, S.L.	9 AÑOS
4	C0707	Ocupación del local AR034 de armadores de altura en la Dársena de Oza para el desarrollo de actividad pesquera (art. 176 -1 c/1º)	GRADICELA, S.L.	9 AÑOS

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del R.D. Leg. 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

A Coruña, 27 de septiembre de 2019.- El Director, Juan Diego Pérez Freire.

ID: A190057409-1